

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4541 Extracto de la Orden de 18 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025.

BDNS (Identif.): 858723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858723>)

Primero.- Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025, que consistirán en la concesión de un máximo de diez premios.

Segundo.- Beneficiarios.

Alumnado que haya finalizado en el curso académico 2024-2025 Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en centros docentes autorizados por la consejería competente en materia de educación del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que cumplan los requisitos de participación recogidos en el artículo 5 de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 180, de 6 de agosto de 2019).

Cuarto.- Cuantía.

Los premios se financian con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2025, y consistirán en un diploma acreditativo para cada alumno premiado y una dotación económica individual de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €).

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción se presentarán atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 25 de julio de 2019. Además, se podrá formalizar la solicitud de inscripción de forma telemática, adjuntando la documentación requerida (anexo de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado, certificación académica (en el caso de tener ámbitos convalidados, deberá contener la oportuna diligencia haciendo constar el motivo de la convalidación) y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identidad de Extranjero (NIE)), a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento 3197.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Criterios de ordenación.

Los criterios de ordenación de los participantes serán los establecidos en el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Subdirectora General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 25 de julio de 2019.

Murcia, 18 de septiembre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor Javier Marín Navarro.